



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos

Reg. 589/XX

I.F. N° 108 - 30/12/2008

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE LEY QUE REGULA DERECHOS SOBRE OBTENCIONES VEGETALES

Mensaje N° 453-356

El presente proyecto de ley regula el Registro y los derechos del obtentor vegetal, entendiéndose como tal a aquella persona natural o jurídica que ha creado o descubierto, y puesto a punto una variedad vegetal.

Esta iniciativa legal, en el artículo 14 determina que corresponderá al solicitante (aquella persona que por sí o a través de un representante presenta una solicitud de inscripción de una variedad) pagar tarifas por la presentación de la solicitud, inscripción de la variedad, pruebas y ensayos, mantención de la variedad y por las actuaciones que requiera del Servicio Agrícola Ganadero respecto del Registro.

Las tarifas que se establecen en la presente ley serán fijadas según lo establecido en la ley N° 18.755 y con cargo a ellas se imputarán los costos de la dieta de los miembros profesionales del Comité.

En consecuencia, la presente iniciativa no implica un mayor gasto fiscal.



  
ALBERTO ARENAS DE MESA  
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS